



Cerro Sombrero, 26 de junio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.024/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, del Director de Administración y Finanzas don Christian Santana Barria, que envía la modificación presupuestaria interna 14-A.
- 2) El correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, de la Alcaldesa, Karina Fernández Marín, que autoriza la modificación presupuestaria 14-A, y creación del programa "Talleres en Primavera 2025", el cual tendrá como principal objetivo ofrecer a la comunidad en general una gama de actividades recreativas y de esparcimiento, así como también la modificación requerida para dar inicio a las actividades.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
- 4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 5) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente
- 7) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° CREASE, en el Área de Gestión: Programas Recreacionales, el Programa: **"Talleres en Primavera 2025"**, que tiene como objetivo principal ofrecer una amplia gama de alternativas recreativas y de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y la comunidad en general durante todo el año. Reconociendo la necesidad de contar con una oferta continua de actividades que enriquezcan el tiempo libre y fomenten el desarrollo integral. La inversión asociada a este programa permite la contratación de prestación de servicios, que es fundamental para garantizar la ejecución de las actividades, brindando a los participantes experiencias enriquecedoras y un uso constructivo de su tiempo libre.





2° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 014 del Presupuesto Municipal 2025 , y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N°14

MAYORES GASTOS		AREA		
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	531	m\$	7.000
TOTAL MAYORES GASTOS				m\$ 7.000

MENORES GASTOS		AREA		
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	651	m\$	7000
TOTAL MENORES GASTOS				m\$ 7000

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/KLA/CSB/dmp

